REPUBLICA DEL ECUADOR

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**RESOLUCION No.98-2-1-1-** 0002836

**OTTON MORAN RAMIREZ**
**INTENDENTE JURIDICO DE**
**LA OFICINA DE GUAYAQUIL**

**C O N S I D E R A N D O**

QUE el 21 de abril de 1998, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de denominación de la compañía denominada **COMPAÑIA CIVIL PALO LARGO S.A.**, por la de **PALO LARGO S.A. PALA**, y reforma del estatuto;

QUE el señor Abogado Fernando Chávez Drouet ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos.ADM-92-489 de noviembre 18 de 1992; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

**R E S U E L V E**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de denominación de la compañía **COMPAÑIA CIVIL PALO LARGO S.A.**, por la de **PALO LARGO S.A. PALA**; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los Diarios de mayor circulación en **GUAYAQUIL**, un extracto de la escritura pública de cambio de denominación y reforma del estatuto, para el trámite de oposición de terceros, previsto en el segundo inciso del Art. 33 de la Ley de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de julio de 1994, por la cual se constituyó la compañía, que ha procedido a cambiar su denominación y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 17 JUN. 1998

**Ottón Morán Ramírez**
**INTENDENTE JURIDICO DE**
**LA OFICINA DE GUAYAQUIL**

MBV/CMdeL
EXP. No.70763-94

CERTIFICO: Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución a foja 61.034, número 15.764 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 24.042 del Repertorio.-Guayaquil, siete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a foja 31.748 del Registro Mercantil de 1.994, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, siete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL